



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0127-2012-GOBIERNO-
REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D**

Chachapoyas, **13 JUN. 2012**

VISTO:

El Informe N° 83-2012-GOB.REG.AMAZONAS-HRVFCH/ALE de fecha 30 de mayo de 2012 y el Informe N° 032-2012-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/UPER/REM de fecha 31 de mayo del 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de fecha 02 de abril del 2012, la **Sra. ZOILA AÑAZCO QUIROZ VIUDA DE MORI**, solicita se cumpla con realizar el cálculo y la liquidación del importe que corresponda por concepto de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente al que en vida fuera su difunto esposo **VICTOR RAUL MORI GOMEZ**, en su calidad de ex trabajador de esta institución, el cual se desempeñó como Trabajador de Servicio I, Categoría Remunerativa SAA, desde el 01 de enero de 1999 al 30 de abril del 2008 fecha de su cese definitivo.

Que, revisada la solicitud aludida, se tiene que esta ha sido interpuesta con las formalidades y demás requisitos establecidos en el Art. 106° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que norma el derecho de petición administrativa el cual comprende, entre otras, la facultad de presentar solicitudes de interés particular del administrado, además de advertir que con Acta de Declaratoria de Herederos de fecha 11 de septiembre de 2009, se declaró como únicos y universales herederos del causante **VÍCTOR RAÚL MORI GÓMEZ**, a su cónyuge supérstite **ZOILA FRANCISCA AÑAZCO QUIROZ**, **MARY DE JESÚS MORI AÑAZCO** y a don **LUIS MIGUEL MORI AÑAZCO**.

Que, el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 establece que a partir del 1 de julio de 1994, se otorgará una Bonificación Especial a los servidores de la administración pública ubicados entre otros que ocupen el nivel remunerativo incluido en la categoría del grupo ocupacional de los auxiliares, es decir, los comprendidos en la Escala N° 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM; en este orden, se advierte de la norma precitada que el administrado durante el lapso que laboró en la institución en su calidad de trabajador nombrado, se encontró ubicado en el grupo ocupacional de los "Auxiliares", deviniendo en procedente su petición.

Que, respecto al período objeto de cancelación, al citado ex trabajador le corresponde la bonificación mencionada a partir del 01 de julio de 1994 al mes de febrero de 1997, fecha en que fue cesado irregularmente con Resolución Presidencial Regional N° 083-97-CTAR-RENOM/P, no correspondiendo se le cancele pagos por períodos adicionales, atendiendo que con Resolución Directoral N° 0231-2008-G.R.A.-HRVFCH/D de fecha 02 de octubre de 2008, se le indemniza al ex trabajador **VICTOR RAÚL MORI GÓMEZ** por la suma de S/. 73,625.76, monto que judicialmente se ordena su cancelación a través del Expediente N° 2008-1189-JM-CI.

Con, Informe N° 032-2012-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/D/UPER/REM de fecha 31 de mayo de 2012, la Oficina de Remuneraciones de la Unidad de Personal remite la liquidación correspondiente, ameritando emitir el acto de administración correspondiente de reconocimiento y pago de la Bonificación sub materia a favor de los herederos del causante.





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0127-2012-GOBIERNO- REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/D

De conformidad con las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR; contando con visación del Director de Administración, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Unidad de Personal y Asesor Legal Externo del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la petición de la administrada **Sra. ZOILA AÑAZCO QUIROZ VIUDA DE MORI**, en su condición de cónyuge superstite de quien en vida fuera **VICTOR RAUL MORI GOMEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR a favor de los señores **ZOILA FRANCISCA AÑAZCO QUIROZ, MARY DE JESÚS MORI AÑAZCO y LUIS MIGUEL MORI AÑAZCO**, los devengados correspondientes a la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, que en vida debió percibir el causante **VÍCTOR RAÚL MORI GÓMEZ**, por la suma de S/. 3,394.56 (Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro y 56/100 Nuevos Soles), que se cancelará conforme a la disponibilidad presupuestal de la entidad, sin perjuicio de solicitarse la ampliación del marco presupuestal para atención de este pago al Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y Órganos Internos de ésta Unidad Ejecutora, para los fines de ley.

Regístrese y Comuníquese.

DISTRIBUCIÓN

DA
UPER
LEGAJO
ALE
INTERESADOS
ARCHIVO

CMTS/DHRVFC
LKYE/ALE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FATIMA" CHACHAPOYAS

Dr. CARLOS MARTÍN TORRES SANTILLÁN
Director Ejecutivo
C.M.P. N° 32928

